

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0452-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 235-2020-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 01 de setiembre de 2020, Informe N° 258-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM de fecha 28 de agosto de 2020, Informe N° 018-2020-PJML/DOP/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 25 de agosto de 2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 018-2020- PJML/DOP/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 25 de agosto de 2020, el Presidente de Jurado de Tesis Titulado: “EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA 2019”, presentado por la BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA, comunica que mediante Acta de Revisión de Informe Final de Tesis de fecha 24 de agosto del 2020, se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 08 de setiembre del año en curso, a horas 11:00 m., vía plataforma zoom;

Que, en ese sentido con el Informe N° 258-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM de fecha 28 de agosto de 2020, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis de la BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA, solicita la emisión de resolución para aprobar la sustentación de tesis;

Que, mediante Oficio N° 235-2019-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio para aprobar la programación para la sustentación de Tesis denominado: “EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA 2019”, presentado por la BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: “EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA 2019”, presentado por la BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0452-2020-UNAM

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: “EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA 2019”, presentado por la BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua; según detalle:

Fecha : Martes, 08 de setiembre de 2020
Lugar : Vía plataforma zoom
Hora : 11:00 m.
Tesis : BACH. GUISELA MILAGROS CASTILLO CASILLA.
Tema : “EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA 2019”.

Jurado de Tesis : DR. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE Presidente
DRA. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA Primer Miembro
DR. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL